

Estéticas de una justicia de propia mano

COMENTARIO A “*AD AUGUSTA PER ANGSTA*”.
EXPOSICIÓN DE FRANCISCO “*PAPAS FRITAS*” TAPIA
FRANCISCO VILLARROEL FUENTEALBA
Universidad de Chile

El pasado mes de mayo de 2014, el Centro Cultural Gabriela Mistral acogió una muestra peculiar. En la ocasión, la exhibición presentó el más reciente trabajo del artista nacional Francisco “Papas Fritas” Tapia, en donde se ubicaba un vehículo Combi ligeramente intervenido. Junto a un video explicativo del sentido de la exposición, la Combi guardaba en su interior bandejas con cenizas provenientes de distintos documentos, los cuales, según el artista, provienen de diversos pagarés que guardaba la Universidad del Mar en su sede de Reñaca. En total, “Papas Fritas” habría sustraído y posteriormente destruido instrumentos mercantiles que ascendían a US\$ 500 millones, todos ellos provenientes de una deuda sostenida con los estudiantes de dicha casa de estudios.

En la actualidad, la Universidad del Mar es una institución quebrada y simboliza, de una u otra forma, la estirpe de universidades privadas que lucraron avaladas por el sistema educacional chileno. Más allá de su estigma político-social, la universidad en cuestión se encuentra siendo investigada también por posibles tipos penales de defraudación y sus activos se concentraban, principalmente, en los documentos crediticios que el artista habría destruido. La cobranza respectiva sería difícil de realizar y la masa de estudiantes endeudados fue, en palabras del mismo “Papas Fritas”, liberada de pagar. Así, los medios de comunicación se inundaron de comentarios de diversa índole, la gran mayoría bautizando a un nuevo canon de artista: el Robin Hood chileno.

La cuestión paradójica es una discusión entre legalidad y justicia, ubicando en sus conexiones al ejercicio estético. Ubica, por decirlo de algún modo, la regulación normativa de nuestro sistema crediticio universitario (y sus reglas en torno al lucro en la educación) ante la tipicidad de un acto determinado que busca destruirlo. Y, precisamente en este cruce, la ecuación se complejiza cuando este acto típico se precisa como artístico, desplazándolo a la esfera de discusión tan extraña para el Derecho conocida como “arte contemporáneo”: una locación en donde la libertad de expresión y el juego de ironía-seriedad son acantilados para la lógica de nuestra estructura legal, tan afanada por la construcción de certezas.

Observando esta paradoja desde el punto de vista legal, la lectura de un primer acercamiento identificaría un delito de robo o hurto. Sin embargo, el requisito subjetivo de ánimo de lucro que acompaña el análisis respectivo, parece lucirse por su ausencia: el artista no estaría ingresando a su patrimonio la cuantiosa deuda

universitaria, sino que la estaría destruyendo. En esta primera ojeada, parecería surgir una hipótesis residual del delito de daños, aunque es discutible determinar el valor de la lesión patrimonial sufrida –si es el valor material o nominal del conjunto de papeles incinerados– y el mecanismo a seguir en su imputación subjetiva. Por lo mismo, que “Papas Fritas” incluyera en su referido montaje de “Ad Augusta Per Angusta” un documento de su autodenuncia en donde solicita “todo el peso de la ley”, aparece casi como un desafiante llamado a resolver un rompecabezas de responsabilidad penal. Para coronar los artilugios del caso, recientes noticias de esta vistosa acción han confirmado la confesión de un gran número de estudiantes de la Universidad del Mar, quienes reconocen haber sido los reales autores de la quema de pagarés en una masiva fogata. Con este último factor, podríamos incluso considerar que la acción del artista no sería *propia* de él (en términos de autoría en la ejecución creativa), sino, más bien, un ejercicio de aceptación de la responsabilidad nominalmente representada en la autodenuncia, con la cuestión siempre presente de la real valoración que la confesión puede tener como medio probatorio en juicio.

Pero la mayor de las inquietudes a las que nos empuja esta acción de arte contemporáneo, es sobre una idea de justicia. Incluso en el mismo ejercicio de resolver la imputación del autor, surge la necesidad de atribuir un criterio de antijuridicidad material a su actuar, en donde parece que encontramos una interrogante profunda. ¿Es justo sancionar aquella conducta que resuelve una situación precisamente injusta? ¿Podemos reducir la constatación de esta antijuridicidad por el solo ejercicio de una contravención a la legalidad vigente? “Papas Fritas”, quizás sin mucha conciencia de esto, ha sabido dar uso a una obra de arte visual como toda una experiencia de interpelación ideológica, en donde la balanza a disputar deja de ser un caso anecdótico más. Sin embargo, subsisten los problemas de cómo el Derecho ha de tratar al Arte y, yendo más allá, si este tipo de prácticas pueden ser incluidas en esta especial categoría creativa. “Ad Augusta Per Angusta” es, por tanto, un caso de laboratorio estético, ético y jurídico que, independiente de sus resultados materiales, nos plantea preguntas ciertamente curiosas.